

**GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO****GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO****TRANSPARENCIA
UGEL-LC***"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"***RESOLUCIÓN N° 40-2026-UGEL-LC-OF-TAIP/**

Santa Ana, treinta de junio del
Dos mil veintiséis.

VISTOS, la petición de la administrada ANA MARÍA VARGAS LUNA, quien bajo Exp. N° 1021-MPV, solicita se le expida copia DE LA Resolución de Creación de la I.E. N° 52226 de la Comunidad Nativa de Alto Timpía del Distrito de Megantoni de la Provincia de La Convención.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su artículo 2° inciso 5° establece que toda persona tiene derecho "a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo igual, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".

Que, a su vez, conforme al Principio de Publicidad previsto en el artículo 3° inciso 1° del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que "toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15, 16 y 17 de la presente ley", asimismo, en su artículo 7° dispone que "toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Que, mediante Exp. N° 1021-MPV la administrada Ana María Vargas Luna, peticona se le expida copia de la Resolución de Creación de la I.E. N° 52226 de la Comunidad de Alto Timpía del Distrito de Megantoni de la Provincia de La Convención, por lo que, constituyendo lo solicitado un documento que se presume que es de carácter público, el mismo que no invade al campo de la confidencialidad de la persona, así como no afecta a las excepciones del ejercicio del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 15 al 17 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS, procede autorizar su expedición de una copia de esta Resolución, mediante la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL-LC.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° inciso 5° de la Constitución del Estado, Art. 4 numeral 1.12 del TUO D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27744, y Art. 7°, 10 y 11 del TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y D.S. N° 007-2024-JUS Reglamento de dicha Ley.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

SE RESUELVE:

1.-AUTORIZAR la expedición de una copia de la Resolución de Creación de la I.E. N° 52226 de la Comunidad de Alto Timpia del Distrito de Megantoni de la Provincia de La Convención, documento que debe hacer entrega a la administrada Ana María Vargas Luna mediante la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL-LC.

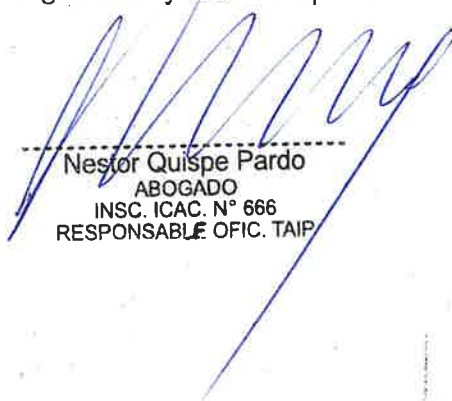
2°.-La solicitante que requiere este documento deberá abonar solamente el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida, conforme dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3°-Notifíquese con la presente Resolución a la Responsable de la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL-LC a cargo de la Licenciada Luz Marina Lloclla Rojas, con el fin de que se sirva disponer que mediante su personal haga entrega del documento mencionado en el Considerando primero de la presente Resolución a la administrada Ana María Vargas Luna, debiendo a su vez comunicar a su Cel. 954320455 o correo mencionado en su petición.

4.-Remítase copia de la presente Resolución al responsable del manejo del Portal de Transparencia de la UGEL-LC para su correspondiente publicación en su página respectiva.

Regístrese y Comuníquese

cc
Of.-Trans-NQP
Arch.


Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC. N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAIP

LA CONVENCION
DE INFORMATICA Y CENTRO DE PROCESOS
RECIBIDO
FECHA: 04.08.12 N° DE DOCUS
HORA: 11:12 N° DE FOLIOS

FIRMA